



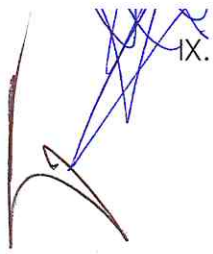
ACTA NÚMERO: 91/2023

EXTRAORDINARIA

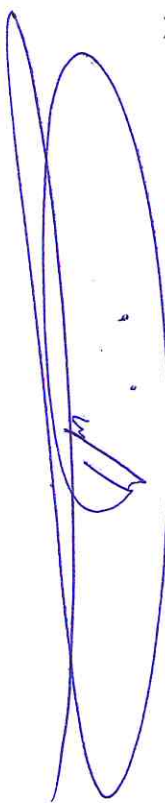
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS SIETE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 86/2023 y 88/2023. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el uno de diciembre de dos mil veintitrés, firmado por el Doctor Fernando Bernal Salazar, Magistrado Titular de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/43/2023, recibido el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, firmado por la Mtra. en Der. Edith Alejandra Segura Payán, Consejera Integrante de este Cuerpo Colegiado. ---
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número S.P. 1752/2023, recibido el siete de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1068, recibido el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número




IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número TSJE-PSP-151-2023, recibido el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----



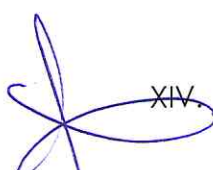
X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 932/C/2023, recibido el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2453, recibido el cinco de diciembre del dos mil veintitrés, signado por la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

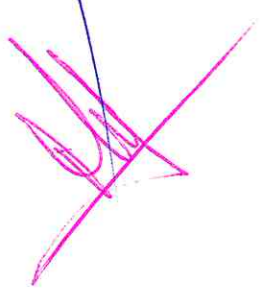
XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1444, recibido el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----



XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 933/C/2023, recibido el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----



XIV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial. -----





ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - Presente-----

Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - Presente-----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----


Licenciado Rey David González González, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

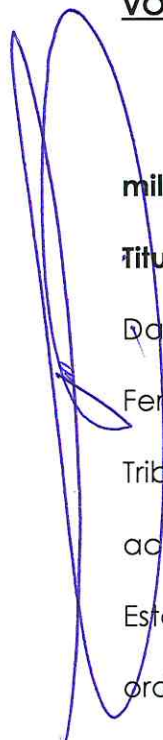
En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, asimismo solicito adender a la presente sesión los oficios número CJET/CA/203/2023, CJET/C/209/2023, CJET/CA/211/2023 y CJET/CA/216/2023, de la Consejera Violeta




para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del Artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 86/2023 y 88/2023, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

VOTOS.

ACUERDO III/91/2023. Escrito recibido el uno de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Doctor Fernando Bernal Salazar, Magistrado Titular de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Doctor Fernando Bernal Salazar, Magistrado Titular de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita se de cumplimiento a lo acordado en sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el uno de junio de dos mil veintiuno, por el que se ordenó realizar la cuantificación y el pago correspondiente de las aportaciones por concepto de protección social, a cargo de la institución denominada Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, por el lapso que comprende del dieciséis de enero de dos mil catorce al dieciséis de octubre de dos mil dieciocho en los términos previstos en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, para ello deberá girar el oficio correspondiente al Tesorero del Poder Judicial del Estado, informándole de lo anterior en su oficina ubicada en Ciudad Judicial, adjuntando el oficio SECJ/752/2021, como antecedente; al respecto, a efecto de dar seguimiento a la solicitud del Doctor Fernando Bernal Salazar, Magistrado Titular de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo que establecen los





EXTRAORDINARIA

artículos 85 de la Constitución Política del Estado, 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 28 y 29 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, atender la petición del Doctor Fernando Bernal Salazar, Magistrado Titular de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debiendo informar a este Órgano Colegiado de su cumplimiento, con la documentación soporte, para constancia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento, así como al Doctor Fernando Bernal Salazar, Magistrado Titular de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/91/2023. Oficio número CJET/CA/43/2023, recibido el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Mtra. en Der. Edith Alejandra Segura Payán, Consejera Integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Mtra. en Der. Edith Alejandra Segura Payán, Consejera Integrante de este Cuerpo Colegiado, informa que, del análisis al proyecto de acuerdo, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 19/2023, se advierte que el mismo se sigue en contra del servidor público cuyo nombre y cargo ahí se describe; y por las consideraciones expuestas, a

del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, aplicado de manera supletoria al artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 61, 68 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 82 fracción XI del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Calificar de legal la excusa planteada por la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, como ponente para dictar la resolución en el procedimiento administrativo 19/2023, de los del índice de la Comisión de Disciplina.
3. En cumplimiento a lo anterior y conforme al orden del libro de turno que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, se designa a la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, como ponente en el procedimiento administrativo número 19/2023, de los del índice de la Comisión de Disciplina, con motivo de la excusa planteada.
4. Una vez que quede firme esta determinación, túrnense los autos del procedimiento, para que la Jueza antes citada, emita la resolución correspondiente.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Edith Alejandra Segura Payan, así como al Consejero Victor Hugo Corichi Méndez, quien actúa por excusa del Presidente de la Comisión de Disciplina, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO**



POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO REY
DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

ACUERDO V/91/2023. Oficio número S.P. 1752/2023, recibido el siete de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remite copia certificada del acuerdo aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el siete de noviembre de dos mil veintitrés, por el que se deja insubsistente el punto SEGUNDO del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la misma fecha, para quedar de la manera siguiente:

"SEGUNDO. *Con fundamento en las disposiciones normativas invocadas, en el punto que antecede, el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con cargo a su presupuesto asignado deberá pagar al Licenciado FELIPE NAVA LEMUS, de forma mensual, el importe de numerario equivalente al cincuenta por ciento de la última remuneración neta que le correspondió, en su carácter de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

El pago mensual indicado será aplicable a partir del día siguiente a la fecha en que se publique este Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y hasta que sea exigible el haber de retiro que el Congreso del Estado establezca, a favor del Licenciado FELIPE NAVA LEMUS, con base en la normatividad que emita, para regular los haberes de retiro de las personas titulares de las magistraturas

consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Una vez que se tenga aprobado el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para el año dos mil veinticuatro, se asignará la partida correspondiente para el pago que debe realizarse al Magistrado en retiro; hecho lo anterior, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, proceda al pago en términos del acuerdo emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación a la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/91/2023. Oficio número DSP/1068, recibido el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite el escrito signado por el Médico Cirujano Erick Muñoz Castañeda, quien manifiesta su voluntad de formar parte de los Peritos Auxiliares del Tribunal Superior de Justicia, en la materia de Medicina General, adjuntando la documentación respectiva de la que se desprende que cumple con los requisitos para tal efecto; al respecto,



ACTA NÚMERO: 91/2023

EXTRAORDINARIA

una vez analizada la solicitud y documentación de cuenta, de la que se advierte que el citado profesionista cumple con los requisitos para integrarse al padrón de peritos auxiliares en la materia de Medicina General, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 83, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XIV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

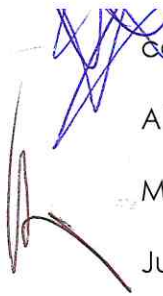
Autorizar el registro del Médico Cirujano Erick Muñoz Castañeda, como perito en la materia de Medicina General, en el Libro Único de registro que se lleva en el área de Servicios Periciales, para los efectos legales correspondientes.


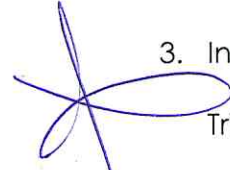
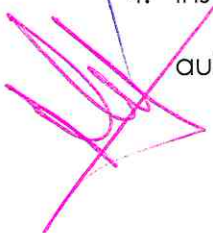
Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/91/2023. Oficio número DSP/1081, recibido el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención al oficio número JL1TLAX/1687/2023, del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual designa perito oficial en materia de valuación de bienes muebles adscrito al departamento a su cargo; informa que solicitó cotizaciones


cotización más económica, que corresponde al Ingeniero Joel Alfonso Alba Cruz, por la cantidad de \$ 6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos; al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionado con la designación de un perito en valuación en bienes muebles, tomando en consideración la cotización del perito descrito, por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia, y dado que resulta ser la propuesta económica más baja, a efecto de cuidar en todo momento las finanzas del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XIV y XVII, y 85 fracción VIII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
 2. Previa revisión a dicha documentación, se designa al profesionista Ingeniero Joel Alfonso Alba Cruz, por la cantidad neta de \$ 6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) una vez que se justifique su participación en el expediente laboral referido en el oficio DSP/1081 de cuenta.
 3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
 4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte
- 
- 
- 



ACTA NÚMERO: 91/2023

EXTRAORDINARIA

documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero de lo Laboral y Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/91/2023. Oficio número 1196/2023-P1, recibido el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signado por los Magistrados integrantes de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, los Magistrados integrantes de la Sala Civil- Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Maestra en Derecho Fanny Margarita Amador Montes, Doctor en Derecho Fernando Bernal Salazar y Licenciado Enrique Acoltzi Conde, remiten el Informe Anual de Actividades Jurisdiccionales, realizadas por dicha Sala, durante el año dos mil veintitrés, para los efectos legales correspondientes; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 fracción VII y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presentes a los Magistrados integrantes de la Sala Civil- Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiendo su Informe Anual de Actividades Jurisdiccionales, realizadas por dicha Sala, durante el año dos mil veintitrés, del que este Órgano Colegiado toma conocimiento.

El cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Magistrado Pedro Sánchez Ortega, Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite el Informe Anual de Actividades de esa Sala, correspondiente al año dos mil veintitrés, para los efectos legales correspondientes; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 fracción VII y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente al Magistrado Pedro Sánchez Ortega, Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitiendo el Informe Anual de Actividades realizadas por dicha Sala durante el año dos mil veintitrés, del que este Órgano Colegiado toma conocimiento.
2. Ordenar se agregue el informe de cuenta al expediente del Magistrado en mención, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación, al Magistrado Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACTA NÚMERO: 91/2023

EXTRAORDINARIA

ACUERDO X/91/2023. Oficio número 932/C/2023, recibido el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----


Dada cuenta con el oficio 932/C/2023, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado, por el que remite informe anual de labores; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente al Contralor del Poder Judicial del Estado, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 78 fracción VII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se toma debido conocimiento.
2. Agregar el informe de cuenta al expediente del Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

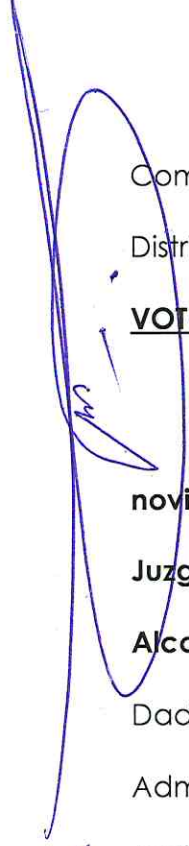
Con copia del informe, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar; en vía de reiteración al Contralor del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/91/2023. Oficio número 2453, recibido el cinco de diciembre del dos mil veintitrés, signado por la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----


Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de

- 
1. Tener por presente a la Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
 2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.
 3. En atención a la petición de la Jueza en cita, remítase copia del oficio de cuenta, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.


Comuníquese esta determinación a la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XII/91/2023. Oficio número 1444, recibido el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en atención al oficio número I.F.C.S.P./1764/2023, solicita autorización para que los Cadetes que se encuentran en formación en el Instituto de Formación y Capacitación de Seguridad Pública, puedan asistir a audiencias orales, remitiendo para tal efecto copia certificada del oficio para la determinación correspondiente; al respecto, y toda vez que la petición es para fortalecer y desarrollar nuevas experiencias y habilidades en beneficio de los Cadetes que se encuentran en formación en el Instituto de





EXTRAORDINARIA

Formación y Capacitación de Seguridad Pública, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar el ingreso ordenado y paulatino de los Cadetes que se encuentran en formación en el Instituto de Formación y Capacitación de Seguridad Pública, para que asistan a las audiencias que tengan el carácter de públicas.

Comuníquese esta determinación a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, y por su conducto informe a los Jueces y Juezas adscritas a ese juzgado para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/91/2023. Oficio número 933/C/2023, recibido el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", asimismo realiza las propuestas de personal, en atención a que las actividades que se realizan deben ser acordes al puesto que se desempeña; al respecto, tomando en consideración que, la aprobación de un manual requiere la revisión minuciosa, asociada del estudio presupuestal para la creación o incremento en niveles; con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XIV/91/2023. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL. -----

ACUERDO XIV/91/2023.1. Escritos recibidos el treinta de noviembre, cinco y seis de diciembre de dos mil veintitrés, signados por las servidoras públicas adscritas al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, respectivamente.

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las servidoras públicas que nos ocupan, en atención a las manifestaciones vertidas, solicitan se le autorice la ampliación de gasto médico; al respecto y a fin de proteger la salud de las servidoras públicas, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

Autorizar a las servidoras públicas peticionarias, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2023, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y



39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las peticionarias. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/91/2023.2. Escrito recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Luis Antonio Cruz Zárate, adscrito al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Luis Antonio Cruz Zárate, adscrito al Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, solicita el alta al servicio médico del Poder Judicial de su ascendiente, por las manifestaciones expuestas; al respecto, tomando en consideración que el artículo 7 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, establece que no podrán ser afiliadas al servicio de salud, las personas dependientes económicas, que se encuentren afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, u otro sistema o régimen similar; y en el caso concreto, la dependiente del servidor público, se ubica en ese supuesto de excepción, al encontrarse afiliada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, como se advierte de su escrito; en consecuencia, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 7 de los Lineamientos antes citados, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.

**el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Magistrada
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura
del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con la propuesta para atender el requerimiento de pago formulado en el juicio laboral 28/2010-C de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por Gilberto Cuahutle Romano, a fin de finiquitar dicho asunto, informando que en el acuerdo se ordenó a esta autoridad, crear, modificar, ajustar o realizar las gestiones necesarias para dar suficiencia presupuestal a la partida 1.5.2.1., específicamente para cubrir el laudo en favor del demandante, bajo apercibimiento de la multa ahí mencionada; al respecto, tomando en consideración lo manifestado y a fin de estar en condiciones de finiquitar el asunto laboral que nos ocupa, y toda vez que se cuenta con la suficiencia presupuestal para ello en la partida correspondiente del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Local; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, finiquiten el asunto conforme a derecho, previo el convenio respectivo ante el



ACTA NÚMERO: 91/2023

EXTRAORDINARIA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado; e informen a este
Cuerpo Colegiado de su cumplimiento.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección
Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero
del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales
correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/91/2023.4. Escrito recibido el cinco de diciembre
de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Ana Karen Monserrat
Castillo García, Auxiliar Técnica de Base, adscrita al Juzgado Civil del
Distrito Judicial de Juárez, con licencia. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la
Licenciada Ana Karen Monserrat Castillo García, Auxiliar Técnica de
Base, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, solicita
licencia sin goce de sueldo a partir del tres de enero al treinta y uno de
diciembre de dos mil veinticuatro, por cuestiones de carácter personal
al respecto, tomando en consideración que el artículo 36 de la Ley
Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,
establece que: *"La licencia se otorgará sin goce de sueldo y bajo las
condiciones siguientes: ... ; III. Que no se cause daño al servicio y no
exceda de ciento ochenta días naturales, ..."*; en tanto que, el artículo
68 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: *"Son
atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: ...; XVIII. Conceder
licencia sin goce de sueldo hasta por seis meses, a los servidores públicos
y al personal de confianza del Poder Judicial, con excepción de lo
reservado al respecto para los magistrados..."*; por lo que de concederla
en los términos solicitados, esto es, por un año, se contravendrían las

2. Por las razones expuestas, no se autoriza la licencia sin goce de sueldo por el término solicitado a la Licenciada Ana Karen Monserrat Castillo García, Auxiliar Técnica de Base, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez.

Comuníquese esta determinación a la servidora pública y toda vez que se encuentra de licencia y no señaló domicilio, comuníquesele a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, mediante estrados. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/91/2023.5. Escrito recibido el cinco de diciembre del dos mil veintitrés, signado por Guillermina Molina Sánchez, personal de apoyo en guardias de fines de semana y días festivos en el Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Guillermina Molina Sánchez, personal de apoyo en guardias de fines de semana y días festivos en el Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, en atención a que, de manera ininterrumpida durante el año dos mil veintitrés, laboró de forma directa las guardias de fin de semana y días festivos, solicita le sean pagadas en forma proporcional las prestaciones que le corresponden, por ser un derecho que le corresponde; al respecto, tomando en consideración que la peticionaria únicamente cubre guardias los fines de semana y días festivos y no forma parte de la plantilla de servidores públicos de este Poder Judicial, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:



ACTA NÚMERO: 91/2023

EXTRAORDINARIA

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. No autorizar el pago solicitado por la peticionaria.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la servidora pública peticionaria para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/91/2023.6. Oficio número CJET/CA/201/2023, recibido el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este **Cuerpo Colegiado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XIII/37/2023 de este Órgano Colegiado, relacionado con el pago de los viáticos por concepto de pasajes otorgados a los Diligenciaros adscritos al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, quienes solicitan un incremento en dicho concepto, al referir que han erogado de su salario para poder cumplir en tiempo y forma, petición que se ordenó turnar a la Comisión de Administración para el estudio correspondiente. En ese sentido la Presidenta de la Comisión en cita, previo estudio y análisis a los antecedentes relativos al pago de viáticos por traslado otorgado a los servidores públicos, así como los pagos que se les realizó en el periodo que refieren, informa que, dicha Comisión determinó que, resulta improcedente el pago por reembolso respecto de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso, dado que el sustento normativo vigente para el pago de

~~eficiencia presupuestal para ello; en ese sentido, la Comisión advierte~~
que es indispensable para el ejercicio dos mil veinticuatro, la actualización de los LINEAMIENTOS PARA PEAJES DE LOS DILIGENCIARIOS Y DEMÁS PERSONAL QUE INTEGRA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, así como los LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, considerando las tarifas de pasajes, las actividades reales jurisdiccionales que realizan los servidores públicos, proponiendo se instruya al Contralor del Poder Judicial del Estado, realice de inmediato su actualización, para que sea aprobada en el presente año y así su vigencia comience en el año dos mil veinticuatro; al respecto, tomando en consideración las razones y fundamentos que sustentan el acuerdo emitido por la Comisión de Administración, con la que desde luego los integrantes de este Consejo coinciden, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XXII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. No acordar favorable la petición de las y los Diligenciaros adscritos al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, presentada a través del oficio 1290/2023, recibido el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.
3. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, realice de inmediato la actualización de los LINEAMIENTOS PARA PEAJES DE LOS DILIGENCIARIOS Y DEMÁS PERSONAL QUE INTEGRA EL PODER



ACTA NÚMERO: 91/2023

EXTRAORDINARIA

JUDICIAL DEL ESTADO, así como los LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, tomando en consideración los razonamientos realizados por la Comisión de Administración en el oficio de cuenta.

Comuníquese esta determinación a las y los servidores públicos peticionarios, así como al Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/91/2023.7. Oficio número CJET/CA/202/2023, recibido el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XIV/45/2023.8. de este Órgano Colegiado, relacionado con la petición de la servidora pública Violeta Rivera Enríquez, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para ser renivelada del cargo, en ese sentido, la Comisión pone en conocimiento que, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informó que, no existe disponibilidad presupuestal para la renivelación solicitada, dado que el costo no fue presupuestado para este ejercicio fiscal; al respecto, tomando en consideración las razones y fundamentos que sustentan el acuerdo

Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, en el lugar de su adscripción, para su debido conocimiento en atención a su escrito recibido el nueve de junio de dos mil veintitrés, en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/91/2023.8. Oficio número CJET/CA/212/2023, recibido el seis de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XI/49/2023.2 de este Órgano Colegiado, relacionado con la solicitud de renivelación del cargo y/o aumento salarial de la Dra. Leticia Ortega Cervantes, Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado; en ese sentido, la Comisión de Administración, previo análisis a las actividades que realiza la peticionaria, además de la atención médica a las y los servidores públicos, participa también, en la revisión del gasto médico, asiste en calidad de perito auxiliar en la impartición de justicia a los juzgados donde es designada por el Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, esto es, las funciones que realiza no son únicamente como responsable del consultorio como lo marca el tabulador de puestos en el nivel 7; en ese sentido, la Comisión propone establecer en el tabulador de puestos de funcionarios de personal de confianza e interinos, el puesto de Jefe de Módulo Médico con nivel 10, y que el mismo sea otorgado a la citada servidora pública o en su caso



EXTRAORDINARIA

sea designada como Jefa de Oficina con Nivel 9; al respecto, tomando en consideración las razones y fundamentos que expone la Comisión de Administración en relación a la renivelación de la Doctora Leticia Ortega Cervantes, con los que este Órgano Colegiado coincide y hace suyos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina.

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la creación de la plaza de Jefe de Módulo Médico Nivel 10, para tal efecto se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el ajuste en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2024.
3. Hecho lo anterior, este Órgano Colegiado podrá tomar la determinación respecto a la renivelación solicitada.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales Dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero y al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como a la peticionaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/91/2023.9. Oficio número CJET/CA/213/2023, recibido el seis de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la **Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado.** - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VIII/59/2023.2. de este Órgano Colegiado,

dicha profesionista desde hace ocho años, ha desempeñado dichas funciones; al respecto, tomando en consideración la exposición de la Comisión de Administración, con la que este Cuerpo Colegiado coincide, y a fin de homologar el nivel de la servidora pública con las funciones que ha venido desempeñando de Proyectista durante más de siete años, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la renivelación de la servidora pública Cecilia Jiménez Hernández, Secretaria Auxiliar de Juzgado Interina en funciones de Proyectista (nivel 5), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, a Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), con efectos a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro.

Comuníquese esta determinación a la Jueza del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para su debido conocimiento en atención a su oficio número 1907, recibido el diez de agosto de dos mil veintitrés, en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado, para constancia; al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaria Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes, así como a la servidora pública. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



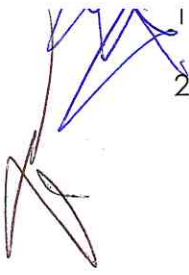
ACTA NÚMERO: 91/2023


EXTRAORDINARIA

ACUERDO XIV/91/2023.10. Oficio número CJET/CA/214/2023,

recibido el seis de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----


Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VIII/59/2023.3. de este Órgano Colegiado, relacionado con las solicitudes de Manuel López Dionicio y Víctor Juan Munguía Vázquez, así como los servidores que tienen el nivel 2, cuyos nombres se registran en la lista inserta; en ese sentido del análisis a las funciones que desempeñan los servidores públicos de confianza o interinos que se encuentran con nivel 2, la Comisión pudo advertir que los cargos son los mismos que tienen los servidores públicos afiliados al sindicato "7 de Mayo", pero estos con nivel 3; de ahí que, a fin de garantizar el derecho a la igualdad laboral y salarial entre los Trabajadores del Poder Judicial, proponen se instruya al Tesorero del Poder Judicial, actualice el tabulador para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, debiendo suprimir los niveles 1 y 2, para quedar los cargos públicos ahí señalados en el nivel 3, esto es, oficial en aspectos generales, intendente, auxiliar de almacén, auxiliar de archivo, auxiliar de mantenimiento, auxiliar de registro, chofer de servicios, mecanógrafa (o), recepcionista, velador, almacenista, archivista, oficial de plomería B, auxiliar técnico, electricista, perito y taquimecanógrafa (o). De aprobarse esa propuesta, resultaría favorecido el peticionario Víctor Juan Munguía Vázquez, no así el solicitante Manuel López Dionicio, ya que tiene el cargo de velador con nivel 3 y no podría otorgarse un nivel mayor al no ser congruente con las actividades que realiza; al respecto,

- 
1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
 2. Por las razones expuestas por la Comisión de Administración, se autoriza eliminar del tabulador de puestos de funcionarios, personal de confianza e interinos, los niveles 1 y 2, para quedar incluidos en el nivel 3; para tal efecto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice la modificación del tabulador de sueldos para el ejercicio 2024; hecho lo anterior, informar a este Cuerpo Colegiado.

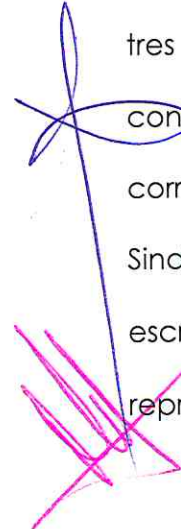


Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales Dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, así como a los peticionarios. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/91/2023.11. Escrito recibido el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signado por quienes se ostentan como Representantes del Sindicato "7 de Mayo". - - - - -



Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, quienes se ostentan como Representantes del Sindicato "7 de Mayo", en términos del artículo 41 inciso A), del Convenio Laboral vigente, suscrito entre los tres Poderes del Estado y esa Organización sindical, solicitan el pago por concepto de estímulos por 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio, que corresponde respectivamente a los servidores públicos afiliados al Sindicato "7 de Mayo", conforme al listado anexo; al respecto, si bien el escrito de cuenta, es signado por quienes se ostentan como representantes del Sindicato "7 de Mayo", quienes carecen de toda





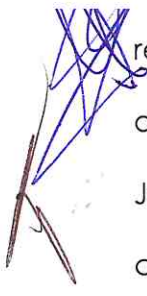
ACTA NÚMERO: 91/2023

EXTRAORDINARIA

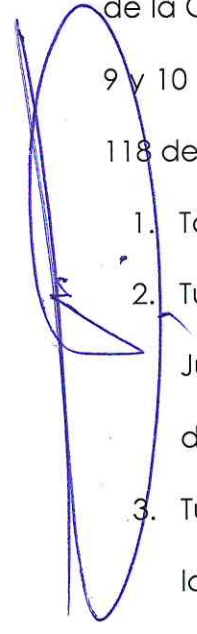
representación legal, sin embargo, del convenio laboral vigente suscrito entre los tres Poderes del Estado y esa Organización sindical, se advierte que el pago por concepto de estímulos, es un derecho reconocido por este Poder Judicial a las personas servidoras públicas afiliadas a dicho Sindicato, tal como se establece en el artículo 13 del Convenio Laboral Vigente y minuta adjunta; por lo tanto, a fin de salvaguardar ese derecho y dado que se tiene el recurso económico presupuestado en este ejercicio fiscal 2023; con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y 13 del Convenio Laboral Vigente y minuta adjunta a este, se determina:


1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta, sin que ello implique reconocer personalidad a los peticionarios.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago por concepto de estímulos por 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio, en términos de la minuta adjunta al Convenio Laboral vigente, directamente a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, afiliados al Sindicato "7 de Mayo", conforme al listado anexo, previa revisión que realice el Departamento de Recursos Humanos.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a los peticionarios para su conocimiento y



relacionados con los hechos suscitados el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relativos a la conducta del servidor público cuyo nombre ahí se menciona; al respecto, a efecto de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 9 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 61, 68 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 
1. Tomar conocimiento del oficio y parte informativo de cuenta.
 2. Turnar el original de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que actúe conforme a sus facultades, derivado de la conducta del servidor público que nos ocupa.
 3. Turnar copia certificada de la documentación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que verifique si la conducta asumida por el servidor público da motivo a una rescisión laboral.
 4. Exhortar mediante oficio al servidor público mencionado para que se conduzca con respeto hacia sus compañeros e instalaciones del juzgado de su adscripción, durante el horario laboral y fuera de el.



Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para conocimiento. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO

XIV/91/2023.13.

ADSCRIPCIONES

Y/O

READSCRIPCIONES:





SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
<p>LCDO. MARCO ANTONIO ALVAREZ HUERTA</p> <p>Secretario Proyectista de Juzgado (Nivel 9), adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.</p>	<p>A petición del Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Escrito recibido el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés), se readscribe como Secretario Proyectista de Sala Interino (Nivel 14), por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro, una vez concluido dicho término, deberá regresar al nivel y cargo que ahora ostenta.</p>
<p>LCDA. MARIA GUADALUPE RUIZ CARRASCO</p>	<p>A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes (Escrito de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés (SE-5744)), se adscribe como Oficial de Partes Interina (Nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la citada Sala, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil veintitrés. Una vez concluido dicho término, causará baja.</p>
<p>MTRO. RAÚL PLUMA RÍOS</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa como Secretario Técnico Interino (Nivel 10), adscrito a</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/91/2023.14. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva de este Cuerpo Colegiado, con la propuesta de personal de apoyo a intendencia y veladores, que laborará en el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintitrés. - - - - -

Dada cuenta con la propuesta del personal que laborará en el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintitrés, en el Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo XI/88/2023.1., emitido por este Cuerpo Colegiado, únicamente para atender cuestiones administrativas, relacionadas con la vigilancia (veladores), limpieza y cuidado de las diversas áreas jurisdiccionales y de apoyo, con el pago correspondiente, conforme al nivel que tienen actualmente asignado, el cual no es mayor al nivel 3, así como la contratación de dos personas externas para cubrir las áreas correspondientes, dadas las necesidades que se tienen; al respecto, previo análisis de la lista de cuenta y a fin de



ACTA NÚMERO: 91/2023

EXTRAORDINARIA

atender las áreas jurisdiccionales y administrativas, que estarán laborando en el segundo periodo vacacional por vacaciones no disfrutadas, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, 77 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento de la cuenta.
2. Autorizar en sus términos la propuesta de personal de limpieza, veladores y personal de apoyo, que laborarán en el segundo periodo vacacional de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, conforme al nivel que tienen asignado actualmente, así como el pago a las personas que se contratarán durante dicho periodo, con nivel 3, (Auxiliar Técnico); instruyendo para tal efecto al Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación con la lista de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al personal que cubrirá la guardia, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

A D E N D U M

ACUERDO XV/91/2023. Oficio número CJET/CA/203/2023, recibido el seis de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta

de Justicia quien los analice, ya que es el área encargada de elaborar los instrumentos jurídicos que se celebran para la subrogación de servicios de salud, aunado a ello, la Comisión, considera que no resulta factible la firma del convenio con la solicitante para el ejercicio fiscal que nos ocupa, dado que los convenios se firman en el mes de enero; en consecuencia, de reunir los requisitos para la firma del convenio respectivo, este será considerado con efectos a partir del ejercicio fiscal 2024; al respecto, en atención al análisis realizado por la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado, en atención a la petición de la C.D. Natividad Aidé Pérez Olvera, para ingresar como proveedor de servicios médicos odontológicos al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de dar el seguimiento propuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar copia de la documentación en mención, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su revisión y verifique la vialidad del ingreso de la Cirujana Dental como proveedora de servicios médicos odontológicos; hecho que sea, dar cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACTA NÚMERO: 91/2023

EXTRAORDINARIA

ACUERDO XVI/91/2023. Oficio número CJET/C/209/2023, recibido el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución del Recurso de Revocación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 11/2022, para su análisis, discusión y aprobación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución del Recurso de Revocación dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 11/2022, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/91/2023. Oficio número CJET/CA/211/2023, recibido el siete de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este

Estado, se determina retirar el presente asunto para estudio y próxima determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/91/2023. Oficio número CJET/CA/216/2023, recibido el seis de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en atención a la solicitud de los representantes legales de Evolution Look S.A. de C.V. y de Evolution Vista Saludable S.A. de C.V., en el que solicitaron el apoyo en el cambio de razón social, toda vez que se encuentra en un proceso de cambios internos y así continuar brindando el servicio de optometría al personal del Poder Judicial del Estado, anexando la documentación que consideraron soporte para su petición; sin embargo, previa revisión a esta, la Comisión advirtió que no se trata de un cambio de denominación social de la persona moral Evolution Look S.A. de C.V. con la que el Poder Judicial del Estado, firmó un contrato de prestación de servicios profesionales, sino de modificar el contrato de prestación de servicios, firmando ahora con una persona moral con denominación diversa, por lo que se considera no viable autorizar la petición de los interesados, pues de hacerlo, implicaría una contratación con distinta persona moral, caso que no se encuentra contemplado en el contrato que se tiene firmado con el Poder Judicial del Estado; al respecto, tomando en consideración lo expuesto por la Comisión de Administración respecto de la petición de los representantes legales de Evolution Look S.A. de C.V. y de Evolution Vista



EXTRAORDINARIA

Saludable S.A. de C.V., y toda vez que se ha realizado el estudio pormenorizado de la documentación soporte de su petición, determinando que no es viable esta, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. No acordar favorable su petición.

Comuníquese esta determinación a los peticionarios a través de alguno de los medios de comunicación que se encuentran en el escrito de origen, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/91/2023. Oficio número CJET/CVHCM/77/2023, recibido el siete de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Órgano Colegiado, en su carácter de Visitador del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este Órgano Colegiado, en su carácter de Visitador del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, en atención al punto 2, del acuerdo X/82/2023 de este Órgano Colegiado, en el que se le designó para que asistiera en esta fecha a la reinstalación del Licenciado Alfredo Paúl Ramírez, al cargo de Juez del citado Órgano Jurisdiccional; sin embargo, por lo expuesto en el oficio de cuenta, hace del conocimiento a este

cumplimiento del punto 2, del acuerdo X/82/2023 en mención, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado toma debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/91/2023. Cuenta de la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado con la aprobación de la modificación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2023, en seguimiento al acuerdo X/82/2023 de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta por la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado con la aprobación de la modificación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual guarda relación con el acuerdo X/82/2023 de este Consejo de la Judicatura, emitido en sesión extraordinaria de fecha catorce de noviembre del año en curso, relacionado con la reinstalación del Licenciado Alfredo Paúl Ramírez, derivada del laudo emitido en el expediente laboral número 29/2010, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, la cual se efectuará en esta fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, a las diez horas con treinta minutos en el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, así como el pago que deberá realizarse en su favor por la cantidad de \$4,927,419.16 (Cuatro millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos diecinueve pesos 16/100 M.N); al respecto, tomando en consideración que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1.5.2.1. Indemnización y Liquidación a



ACTA NÚMERO: 91/2023

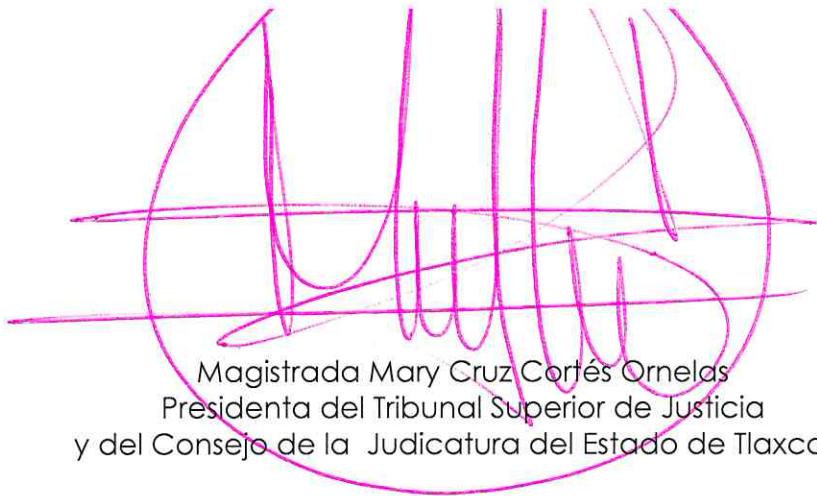
EXTRAORDINARIA

Funcionarios, del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, misma que ha sido aprobada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y con ello dar cumplimiento al laudo al que este Poder Judicial fue condenado; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Local; 45 Bis, 45 Quáter, 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

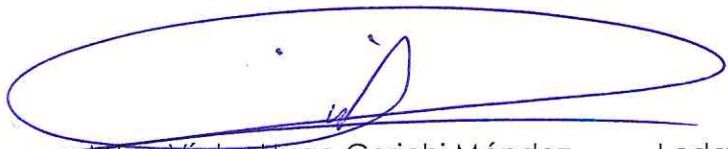
1. Tomar conocimiento de la cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que realice el pago de la cantidad de \$4,927,419.16 (Cuatro millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos diecinueve pesos 16/100 M.N) ordenado, al Licenciado Alfredo Paul Ramírez; hecho que sea, se informe a este Cuerpo Colegiado de su cumplimiento.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las nueve horas con catorce minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



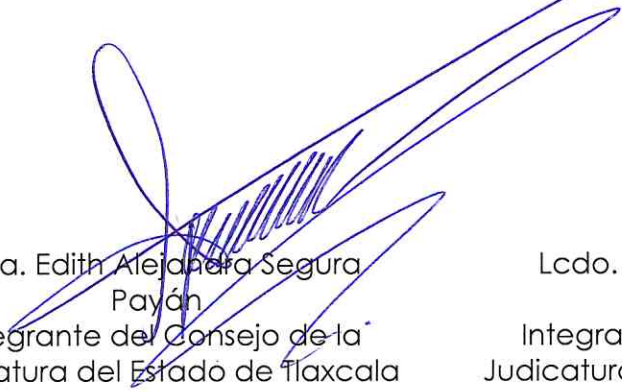
Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

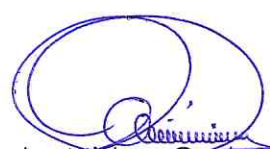


Mtra. Edith Alejandra Segura
Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González
González
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Mildory Castro Banuelos
Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.